

# BOLETIN OFICIAL DE CEUTA



JUEVES 8 DE MAYO DE 1930

SE PUBLICA LOS JUEVES

## PARTE OFICIAL

*S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes, y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.*

(Gaceta del martes.)

## PALACIO MUNICIPAL

**HORAS DE AUDIENCIA DE LA PRESIDENCIA:** De 13 a 14.

**HORAS DE OFICINA:**

En todos los Negociados: De 9 a 14.

Sesiones ordinarias de la Comisión Permanente, los Jueves a las 12.

## BENEFICENCIA MUNICIPAL

**HORAS PARA EL DESPACHO DE RECETAS:**

Todos los días, de 9 a 21, en la Farmacia instalada en el Palacio Municipal.

## Junta Municipal de Ceuta

COMUNICACION

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra la Comisión Permanente cada jueves, se admitirán hasta las doce horas del martes anterior al indicado día, en la Oficina de intervención.

## Junta Municipal de Ceuta

### COMISION PERMANENTE

Sesión ordinaria de primera citación del día 24 de abril de 1930.

**EXTRACTO.**— *Presidencia de don Fernando López Canti, Presidente interino de esta Junta; Concurreren D. José Ibáñez Canto, D. Germán Luño Mainar, don José Alvarez Sanz, don Federico Socasau Pons, don Demerrio Casares Vázquez, y don Manuel Martínez Tonda, este último en concepto de Vicepresidente suplente.*

Se abre la sesión a las doce horas, aprobándose el acta anterior

### ACUERDOS

- 1.º Autorizar a don Rafael López Sierra para destinar a servicio público un auto de su propiedad.
- 2.º Desestimar a varios vecinos, que solicitaban que con arreglo a lo dispuesto de la R. O. de la Dirección de Marruecos y Colonias núm. 1.315 de 12 de Diciembre último, se declaren exentas del pago de arbitrio sobre altura de edificios las casas de que son propietario; en atención a que la mencionada R. O. sola y exclusivamente afecta al número cuarto de la Ordenanza número cuatro del presupuesto vigente.
- 3.º Nombrar interinamente médico tocólogo de la Beneficencia municipal a don Antonio L. Sánchez Prado, con el haber de cuatro mil pesetas.
- 4.º Pasar a informe de la Sección quinta escritos de varios señores que solicitan se les nombre auxiliar de escuela interino.
- 5.º Desestimar escrito de don Manuel Lis Delgado que solicitaba una beca de estudio para su hijo.
- 6.º Designar al Vicepresidente y Vocal de esta Junta don Manuel Martínez Tonda y don Jesús Ordovás Galvete, respectivamente; para que, en representación de la Corporación, formen parte del Jurado que ha de juzgar los trabajos presentado para el concurso de formación de planos de ensanche de la ciudad.
- 7.º Designar al Maestro nacional don Manuel Cazaña Arias y auxiliar de escuelas don José García Martías, para que formen parte del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para cubrir plazas de auxiliares en escuelas.

8º. Designar a la Maestra nacional doña Eulalia Amor López y auxiliar de escuela doña María del Carmen Cordero Zafra, para que formen parte del Tribunal que há de juzgar las oposiciones a auxiliares femeninos de escuelas.

9º. Designar a don Manuel Rovayo Martí, don Manuel Muñoz Márquez y don Nicacio Sanz Minguez, Director de establecimientos benéficos, y médico y practicante, respectivamente, para que formen parte del Tribunal que há de juzgar las oposiciones de practicantes para la Beneficencia municipal.

10. Dejar constituido al Tribunal para las oposiciones a Guardias intérpretes.

11. Quedar enterada y elevar a definitiva la adjudicación hecha de medicamentos con destino a los servicios antitracomotosos y de la Farmacia municipal, a don Antonio Sancho González.

12. Quedar enterada del balance de las operaciones de contabilidad realizadas durante el pasado mes de Marzo.

13. Dejar sobre la Mesa pendiente de estudio escritos de varios funcionarios que solicitan pagas en concepto de anticipo reintegrable.

14. Que todos los gastos que se ocasionen con motivo del acatamiento por parte de esta Junta de las disposiciones dictadas por el Ministerio de la Gobernación creando la estafeta de correos y telégrafos en Jadú y carterías rurales en el Campo exterior, se satisfagan con cargo al Capítulo de Imprevistos.

15. Prestar aprobación al informe emitido sobre la pretendida reforma de peso en canal del ganado que se sacrifique en los Mataderos públicos y que se acuerde a la información pública convocada por Real orden.

16. Que con cargo al Capítulo de Imprevistos se cancele el saldo de trescientas noventa pesetas a favor de la Caja municipal, resto de las dos pagas que se le concedieran al Guardia municipal fallecido Alfonso Abad Muñoz.

17. Quedar enterada de oficio del señor Interventor en el que manifiesta las causas que han impedido que la memoria e inventario que há de acompañar a la liquidación del presupuesto no esté ultimada.

18. Quedar enterada de telegramas en que el Mayordomo Mayor de Palacio y Excmo. Sr. Alto Comisario de España en Marruecos manifiestan respectivamente el agradecimiento de su S. M. el Rey y del Gobierno por los actos de afirmación monárquica celebrados en las plazas de soberanía y de protectorado.

19. Asignar al Ayudante mecánico de la Institución Gota de Leche, José Blanco Benítez, el jornal diario de dos pesetas.

20. Quedar enterada de oficio de la Alta Comisería de España en Marruecos, participando haber nombrado a don José Elez Villarroel, vocal nato titular de esta Junta en vacante de don Antonio Moreno Gómez, y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

21. Facultar a la Presidencia para que, por concur-

so directo, admitiera los trajes de agua y manguera solicitada por el Administrador del Matadero.

22. Aprobar el pago de varias cuentas y facturas.

23. Nombrar comisionado para la concentración en Caja de los mozos de este cupo, al Secretario de la tercera Sección de Reclutas don Juan Arbona Rodríguez.

24. Facilitar a José Páro Huercano, el aparato ortopédico que necesita.

25. Prestar aprobación a la propuesta de la Presidencia sobre la continuación de las obras de desmonte que se efectúan en la calle de Bocarro.

26. Tomar en consideración propuesta del señor Casares sobre la adquisición de un terreno en el Campo exterior para instalar un Matadero público.

27. Designar a varios señores para que asesoren a la Sección segunda en sus estudios sobre los contratos de agua y alumbrado.

28. Aplazar la instalación de una parada de taxis en la plaza de la Constitución.

Levantándose la sesión a las tres y treinta.

Ceuta 26 de Abril de 1930

El Secretario,  
Alfredo Meca

## Junta de Obras del Puerto de Ceuta

Por acuerdo de la Comisión permanente de esta Junta, se abre concurso para explotación de un quiosco en el muelle de Alfonso XIII.

Las bases y condiciones se enconrarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta, todos los días hábiles, desde las 9 a las 14 horas.

Las instancias serán dirigidas al Excmo. Sr. Presidente, en sobre cerrado.

El plazo de presentación de las proposiciones será de diez días, a contar de la fecha de su publicación de este anuncio, en el BOLETIN OFICIAL de la Junta municipal de esta Ciudad.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Ceuta 23 de Abril de 1930

El Presidente,

El Secretario Contador acdtl., Manuel Alvarez

Mechor Escotto

458

# JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA

Balancé de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el 31 de Marzo 1930.

Capítulos	INGRESOS	Presupuesto autorizado y rectificaciones		Operaciones realizadas		DIFERENCIAS			
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	EN MAS		EN MENOS	
						Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Rentas.....	232	63					232	63
2.º	Aprovechamientos de bienes comunales.....	78.100	00	3.233	50			74.866	50
3.º	Subvenciones.....	60.000	00					60.000	00
4.º	Servicios municipalizados.....	4.800	00					4.800	00
5.º	Eventuales y extraordinarios.....	138.665	00	26.208	82			112.396	18
6.º	Arbitrios con fines no fiscales.....	19.000	00	8.256	44			10.743	56
8.º	Derechos y tasas.....	557.200	00	103.879	03			453.320	97
9.º	Cuotas, Recargos y participaciones en tributos nacionales.....	188.000	00					188.000	00
10.º	Imposición municipal.....	2.281.500	00	523.028	98			1.758.471	02
11.º	Multas.....	5.500	00	414	00			5.086	00
15.º	Resultas.....	430.731	60	258.415	82			172.315	78
16.º	Fondos fuera de presupuesto.....			440.946	53	440.946	53		
17.º	Reintegro de pagos indebidos.....			155	00	155	00		
	<b>TOTAL DE INGRESOS.....</b>	<b>3.763.729</b>	<b>23</b>	<b>1.364.598</b>	<b>12</b>	<b>441.101</b>	<b>53</b>	<b>2.840.232</b>	<b>64</b>
	<b>PAGOS</b>								
1.º	Obligaciones generales.....	813.068	66	169.719	59			643.349	07
2.º	Representación municipal.....	25.000	00	4.836	46			20.163	54
3.º	Vigilancia y seguridad.....	292.368	75	58.319	76			234.048	99
4.º	Policía urbana y rural.....	216.727	50	47.494	95			169.232	55
5.º	Recaudación.....	137.647	50	29.201	08			108.446	42
6.º	Personal y material de oficinas.....	356.185	00	82.618	74			273.566	26
7.º	Salubridad e Higiene.....	340.758	75	75.682	95			265.075	80
8.º	Beneficencia.....	441.033	31	84.271	63			356.761	68
9.º	Asistencia social.....	183.900	00	30.926	31			152.973	69
10.º	Instrucción Pública.....	224.389	40	30.471	30			193.918	10
11.º	Obras Públicas.....	564.762	50	87.994	41			476.768	09
13.º	Fomento de los intereses comunales.....	60.000	00	8.669	75			51.330	25
18.º	Imprevistos.....	30.000	00	912	00			29.088	00
19.º	Resultas.....	375.629	68	157.444	28			218.185	40
20.º	Fondos fuera de presupuesto.....			270.950	93	270.950	93		
21.º	Devoluciones.....			20.050	90	20.050	90		
	<b>TOTAL DE PAGOS.....</b>	<b>4.061.471</b>	<b>05</b>	<b>1.159.565</b>	<b>04</b>	<b>291.001</b>	<b>83</b>	<b>3.192.907</b>	<b>84</b>
	EXISTENCIA EN CAJA.....			205.033	08				
	<b>TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS.....</b>			<b>1.364.598</b>	<b>12</b>				

Ceuta, 31 de Marzo de 1930.

IV

El Interventor,

E. Martinez y Barrie.

V.º B.º

El Presidente acctal.

López Canti.

# Intervención de la Junta Municipal de Ceuta

EJERCICIO DE 1930

MES DE MAYO

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS, por artículos y capítulos del presupuesto que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, se propone a la Comisión permanente, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Artículos		Haberes personal y exigibles		Diferibles o voluntarios		TOTAL		
		Pesetas		Pesetas		Pesetas		
	<b>CAPÍTULO I</b>							
	<b>Obligaciones generales</b>							
2.º	Pensiones .....	6.833	33	,	,	6.833	33	
3.º	Operaciones de crédito municipal .....	,	,	6.000	00	6.000	00	
4.º	Créditos reconocidos .....	50.000	00	,	,	50.000	00	
5.º	Litigios .....	100	00	108	40	208	40	
7.º	Contribuciones e impuestos .....	50	00	,	,	50	00	
8.º	Anuncios y suscripciones .....	500	00	440	00	940	00	
10.º	Compromisos varios .....	1.750	00	2.011	25	3.061	25	
11.º	Cargas por servicios del Estado .....	3.800	00	1.808	33	5.608	33	
	<b>CAPÍTULO II</b>							
	<b>Representación Municipal</b>							
1.º	De la Corporación .....	250	00	1.000	00	1.250	00	
2.º	De la Presidencia .....	833	33	,	,	833	33	
	<b>CAPÍTULO III</b>							
	<b>Vigilancia y Seguridad</b>							
1.º	Guardia Municipal .....	18.581	77	1.666	66	20.248	43	
2.º	Socorro de incendios y salvamento .....	1.250	00	1.356	25	2.606	25	
3.º	Guardas Jurados de barriadas .....	1.259	37	250	00	1.509	37	
	<b>CAPÍTULO IV</b>							
	<b>Policía Urbana y Rural</b>							
1.º	Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos .....	8.000	00	41	66	8.041	66	
2.º	Mercados y puestos públicos .....	1.272	90	50	00	1.322	90	
4.º	Mataderos .....	8.146	04	383	33	8.529	04	
7.º	Extinción de animales dañinos .....	,	,	166	66	166	66	
	<b>CAPÍTULO V</b>							
	<b>Recaudación</b>							
1.º	Administración, Inspección, Vigilancia e Investigación .....	,	,	1.416	66	1.416	66	
2.º	Recaudadores y agentes .....	9.708	95	345	00	10.053	95	
	<b>CAPÍTULO VI</b>							
	<b>Personal y Material de Oficinas</b>							
1.º	De Oficinas centrales .....	20.000	00	6.078	02	26.078	02	
2.º	De otras dependencias .....	3.354	06	250	00	3.604	06	
	<b>CAPÍTULO VII</b>							
	<b>Salubridad e Higiene</b>							
1.º	Aguas potables y residuarias .....	4.500	00	473	95	4.973	95	
2.º	Limpieza de la vía pública .....	16.000	00	2.078	75	18.078	75	
3.º	Cementerios .....	1.367	18	25	00	1.392	18	
4.º	Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas .....	1.270	00	117	50	1.387	50	
5.º	Desinfección .....	1.339	16	250	00	1.589	16	
6.º	Epidemias .....	416	66	,	,	416	66	
9.º	Higiene pecuaria .....	125	00	,	,	125	00	
10.º	Urinaros públicos .....	333	33	100	00	433	33	

Artículo	Haberes personal y exigibles		Diferibles o voluntarios		TOTAL		
	Pesetas		Pesetas		Pesetas		
<b>CAPÍTULO VIII</b>							
<b>Beneficencia</b>							
1.º	Auxilios médico-farmacéuticos .....	9.500	00	4.041	66	13.541	66
2.º	Hospitales municipales .....	4.000	00	11.062	98	15.062	98
3.º	Instituciones benéficas municipales .....	1.000	00	6.231	45	7.231	45
4.º	Socorro y conducción de pobres transeuntes y emigrados pobres .....	»	»	416	66	416	66
5.º	Calamidades públicas .....	»	»	500	00	500	00
<b>CAPÍTULO IX</b>							
<b>Asistencia social</b>							
1.º	Juntas Locales .....	208	33	»	»	208	33
2.º	Fomento de casas baratas .....	3.083	33	10.000	00	13.083	33
3.º	Seguros sociales .....	416	66	»	»	416	66
4.º	Retiros obreros .....	750	00	»	»	750	00
<b>CAPÍTULO X</b>							
<b>Instrucción Pública</b>							
1.º	Prestaciones al Estado de servicios de Instrucción Primaria .....	5.500	00	6.008	33	11.508	33
2.º	Escuelas Municipales de Instrucción Primaria .....	250	00	41	66	291	66
4.º	Enseñanzas especiales .....	»	»	5.482	45	5.482	45
5.º	Escuelas y talleres profesionales .....	»	»	1.000	00	1.000	00
6.º	Instituciones culturales .....	416	66	»	»	416	66
<b>CAPÍTULO XI</b>							
<b>Obras Públicas</b>							
1.º	Edificaciones .....	1.000	00	3.446	66	4.446	66
2.º	Expropiaciones para apertura y ensanche de vías públicas .....	5.250	00	1.000	00	6.250	00
3.º	Vías públicas .....	15.000	00	4.664	79	19.664	79
6.º	Parques y Jardines .....	4.750	00	1.618	58	6.368	58
7.º	Proyectos y planos .....	»	»	4.000	00	4.000	00
8.º	Nuevas conducciones de aguas .....	»	»	833	33	833	33
<b>CAPÍTULO XIII</b>							
<b>Fomento de los Intereses Comunes</b>							
3.º	Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos .....	»	»	4.166	66	4.166	66
5.º	Auxilios para el fomento de la producción y de trabajo y turismo .....	»	»	833	33	833	33
<b>CAPÍTULO XVIII</b>							
<b>Imprevistos</b>							
U.º	Gastos imprevistos .....	500	00	2.000	00	2.500	00
<b>CAPÍTULO XIX</b>							
<b>Resultas</b>							
U.º	Obligaciones de presupuestos cerrados .....	50.000	00	»	»	50.000	00
<b>TOTAL GENERAL DE GASTOS.....</b>		<b>261.966</b>	<b>06</b>	<b>93.765</b>	<b>96</b>	<b>355.732</b>	<b>02</b>

En Ceuta a 1.º Mayo de 1930.

El Interventor

E. Martínez Barrie.

## Junta Municipal de Ceuta

## DELEGACION DE ABASTO

*Relación de los decomisos efectuados y multas impuestas, en los meses de Marzo y Abril últimos.*

A la Viuda de Carrasco, decomiso de 10 kilos de pan por falta de peso.

A don Antonio Lermo, decomiso de 2 kilos de pan por falta de peso.

A Francisco Rodríguez Tirado, decomiso de 1 kilo de pescado y multa de 10 pesetas por venta de dicho artículo falto de peso.

A Juan Pérez Beltrán, multa de cinco pesetas por utilizar un cántaro para la venta de leche en malas condiciones.

A Francisco González del Ríos, multa de 5 pesetas por igual motivo.

A Salvado. Rodríguez Cano, multa de 5 pesetas por igual motivo.

A Luis Suárez Barceló, multa de 5 pesetas por intento de vender una gallina en malas condiciones.

A don Antonio Lermo, decomiso de 6 kilos de pan y multa de 15 pesetas por encontrarse este falto de peso y sin el sello de la Casa.

A Antonio Ferea, decomiso de 57 kilo de pan y multa de 50 pesetas por venta de dicho artículo falto de peso.

A la Viuda de Carrasco, decomiso de 20 kilos de pan y multa de 25 pesetas por igual motivo.

A Máximo Llanos, multa de 10 pesetas por tenencia de una pesa falta.

A José Núñez Hoyos, multa de 5 pesetas por tenencia de una balanza en malas condiciones.

A Luis Díaz, decomiso de 1 kilo de pescado y multa de 10 pesetas por tenencia de pesa falta.

A Luis Díaz, decomiso de 1 kilo de pescado y multa de 10 pesetas por igual motivo.

Ceuta 1 de Mayo de 1930

El Vicepresidente delegado

Demetrio Casares

## Junta Municipal de Ceuta

## EDICTO

*Don Fernando Lopez Canti, presidente accidental de la Junta Municipal de esta ciudad.*

HAGO SABER: Que acordado por la Comisión Permanente de la Junta Municipal, cubrir dos plazas de Guardias Intérpretes, para el fomento del Turismo, creadas en el vigente Presupuesto, cuyas bases se en-

cuentran de manifiesto en el Negociado segundo de esta Secretaría, se señala un plazo de dos meses que empezará a contarse desde el día siguiente en que aparezca inserto este edicto en el Boletín Oficial de la ciudad, para que los que deseen tomar parte en la expresada convocatoria puedan presentar en horas hábiles de oficina las solicitudes y demás documentos a tal fin.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Ceuta 5 de Mayo de 1930.

FERNANDO L. CANTI

## Junta Local de Sanidad

## Dispensario de San Amaro

En este Dispensario se tratan gratuitamente las enfermedades venereo-sifilíticas de las personas pobres, habiéndose establecido consultas, fuera del servicio de la prostitución, los martes, jueves y sábados, de 5 a 6 de la tarde para mujeres y de 6 a 7 de la tarde para hombres.

El jefe del Servicio,  
JOSE BOSQUE

## Vicaría General del Obispado de Ceuta

AUTO.—En la Ciudad de Ceuta a cinco de Abril de mil novecientos treinta: Visto este expediente por el Ilmo. Sr. Vicario General del Obispado Dr. don José Casañas y Caraballo, a los efectos del canon 1069 párrafo segundo y hallándolo ajustado a la Instrucción del Santo Oficio del catorce de mayo de mil ochocientos sesenta y ocho, de acuerdo con el informe fiscal, S. S. I. por ante mi su notario dijo: Que debía declarar y declaraba suficientemente probada la presunta muerte de Antonio Mena Mellado, natural de Estepona provincia y Obispado de Málaga, nacido el doce de Junio de mil ochocientos ochenta y tres, y casado conónicamente con María Castillo Ré es, el día veintinueve de diciembre de mil novecientos seis, la cual muerte ha debido acaecer en el naufragio ocurrido el día veinticinco de enero de mil novecientos quince en medio del Estrecho de Gibraltar, siendo el referido Antonio Mena Mellado tripulante de la barquilla «Como el Otro»; y mandaba que esta declaración se exponga al público durante quince días en el sitio de costumbre para los edictos de esta Vicaría General, y que se inserte en el «Diario Oficial» de esta ciudad en tres números sucesivos, y pasados que sean quince días desde la última inserción concédase licencia a María Castillo Reyes, para pasar a segundas nupcias, sin perjuicio alguno de la unidad e indisolubilidad del vínculo.

Así lo declaró, mandó y firma S. S. I. de que doy fé Dr. José Casañas.— Ante mí: Emilio F. García.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Núm. 448

Ilm. Sr.: La Real orden núm. 85, de 25 de Enero último, al establecer el nuevo servicio postal de envíos con etiqueta verde, ha venido a satisfacer una imperiosa necesidad del comercio y del público en general, como lo prueba el gran desarrollo adquirido durante los dos meses en que viene normalmente funcionando.

Ahora bien, dado el carácter internacional de este servicio se evidencia el hecho de que los expedidores de países extranjeros se encuentran en una situación privilegiada respecto a los de Ceuta, Melilla, Islas Canarias y Tánger, toda vez que si éstos incluyen en la correspondencia objetos que devenguen derechos arancelarios sus envíos son cargados, no solamente con los derechos ordinarios que proceda aplicarles, sino con las crecidas multas que establecen las vigentes Ordenanzas de Aduanas, mientras que si tales envíos proceden de un país extranjero son gravados solamente con los derechos arancelarios ordinarios.

Por ello, y considerando:

1.º Que los envíos hechos por vía postal procedentes de los expresados puntos están sometidos a pago de derechos de Arancel, por tener Ceuta, Melilla y los puertos de Canarias el carácter de puertos francos, y Tánger por ser un puerto extranjero a los efectos arancelarios.

2.º Que establecido el envío de cartas con etiqueta verde procedentes del extranjero, con el solo pago del derecho de Arancel, es lógico no exceptuar de dicha facilidad a los envíos que pueden hacerse a la Península e Islas Baleares desde Ceuta, Melilla, Tánger y Canarias.

3.º Que por la Dirección general de Aduanas se ha emitido un informe favorable a la extensión del servicio creado por la Real orden arriba aludida a los envíos procedentes de las mencionadas localidades, así como a que se aplique a los mismos las Instrucciones dictadas por esa Dirección general en 26 de Enero de 1930 para el servicio internacional de que se trata.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se amplíe el servicio denominado de cartas con etiqueta verde a las procedentes de Ceuta, Melilla, Tánger e Islas Canarias.

2.º Que a estos efectos se consideren dichas cartas como procedentes del extranjero, siéndoles aplicables en toda su extensión las Instrucciones dictadas por esa Dirección general de su digno cargo en 26 de Enero de 1930; y

3.º Que por la misma se fije la fecha en que haya de comenzar el servicio y adopte las medidas necesarias para su ejecución.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos que estime convenientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Abril de 1930.

MARZO

Señor Director General de Comunicaciones.

Cantina Escolar "Reina Victoria Eugenia"

ADMINISTRACION Mes de abril de 1930.

Raciones de desayunos facilitados, 3.059. Raciones de comidas facilitadas, 5.911. Ceuta 30 de abril de 1930. El administrador, RAFAEL OROZCO

Junta Municipal de Ceuta

COMISION PERMANENTE

Sesión ordinaria de primera convocatoria del día 1 de Mayo de 1930.

EXTRACTO.—Presidencia de don Fernando López Canti, Presidente interino de la Junta Municipal, Concurren: don José Ibañez Canto, don Germán Luño Mainar, don José Alvarez Sanz y don Demetrio Casares Vázquez.

Se abre la sesión a las doce horas, aprobándose el acta de la anterior.

ACUERDOS

- 1. Prestar cumplimiento a las disposiciones oficiales.
2. Pasar a informe del Secretario de la Corporación y Sección quinta, respectivamente, escrito de varios funcionarios que solicitan pagas en concepto de anticipo.
3. Prestar aprobación a Moción de la Sección tercera, relativa a la circulación de vehiculos de todas clases con exceso de velocidad o en dirección prohibida y a los dueños de taxímetros cuando los aparatos estén sin precintar, fijándose las multas según los casos.
4. Declarar grave, como resultado del expediente instruido, la falta cometida por un celador de Policía Urbana y en su consecuencia y por si procediese la destitución, elevar al Pleno el reseñado expediente.
5. Aprobar en todas sus partes la Moción de la Vi-

cepresidencia sexta reorganizando los servicios de Abastos, los que, en virtud de R. O. del Ministerio de Economía Nacional de 13 de marzo último, pasan a depender directamente de esta Junta Municipal.

6. Dejar pendiente de nueva votación escritos de varios vecinos solicitando que con arreglo a lo dispuesto en la R. O. de la Dirección General de Marruecos y Colonias núm. 1.315 de fecha 12 de diciembre último, se declaren exentas del pago de arbitrios sobre altura de edificios las casas de que son propietarios y se les devuelva las cantidades que por tal concepto han satisfecho.

7. Dejar sobre la Mesa expediente para la adquisición de muebles con destino a las dependencias del Juzgado Municipal hasta que por el Secretario de la Corporación se informe si es precepto legal que los municipios faciliten al Juzgado Municipal el moviliario.

8. Elevar a definitiva la adjudicación hecha a don Luis Marbec de adquisición de leche en forma concentrada para la Institución «Gota de Leche».

9. Efectuar la recepción de dos campanas avisadoras adquiridas con destino a los camiones de contra incendios, y abonar su importe de cien pesetas.

10. Trasladar al presunto alienado Juan López Andrades al pueblo de su naturaleza en unión del expediente que se le ha instruido.

11. Prestar aprobación a presupuestos formulados por el Arquitecto municipal para las obras de reparación urgente que son necesarias realizar en los locales «Pescadería y Zoológico del Mercado público» y proponer al Pleno acuerde se efectúen las obras dichas y se satisfagan con las cantidades de que se disponga en presupuesto y el resto en el próximo ejercicio de 1931.

12. Autorizar a don Francisco Páramo, don Enrique Vallecillo y Padilla, Ben Sidi Mohamed, para que, cada uno de ellos, puedan efectuar obras en el campo exterior.

13. Pasar a informe del señor Interventor, escrito de don Diego Rosano y otros, que solicitan se les abone la diferencia del valor existente entre los muros que hubiesen tenido que construir para las edificaciones que poseen en la nueva calle E. y los que han construido por orden del señor Arquitecto Municipal.

14. Que la diferencia que existe de doscientas treinta pesetas con el total de las dietas al Tribunal que ha actuado a las oposiciones para una plaza de médico, se satisfagan con cargo al capítulo de Imprevistos.

15. Efectuar la recepción de las obras de desmonte en las calles Antioco y F. y abonar su importe de dos mil ciento ochenta y tres pesetas cuarenta céntimos.

16. Quedar enterada de partes dados por el Médico director de la Institución Gota de Leche.

17. Quedar enterada de cartas del Ex. mo. Sr. General Millán Astray y don Salvador Navarro de la Cruz en que nuevamente expresa su agradecimiento por la

distinción que les ha dispensado nombrándoles hijos adoptivos y predilecto de esta ciudad.

18. Aprobar el pago de varias cuentas y facturas.

19. Conceder dos pagas en concepto de anticipo reintegrable a dos funcionarios municipales.

20. Que por administración se proceda al arreglo de la carretera del Cementerio en la parte que afecta a esta Junta Municipal.

21. Proceder a la construcción de la carretera de acceso a la barriada del General Sanjurjo y que por la Sección primera y Arquitecto Municipal se ejerza la inspección de dichas obras.

Levantándose la sesión a las trece y quince.

Ceuta 3 de mayo de 1930.

El Secretario, ALFREDO MECA

## EDICTO

Don Mariano Arques Chavarrias, Juez Municipal de esta Ciudad, por el presente:

Hago saber: Que en éste de mi cargo penden autos de juicio verbal civil seguidos instancias de Don Fernando Fernandez Franco contra Don Joaquín Gustavo Maraños sobre cobro de pesetas, en cuyos autos ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.-En Ceuta á catorce de Abril de mil novecientos treinta: El Sr. Don Mariano Arques Chavarrias Juez Municipal, habiendo visto por sí, estos autos de juicio verbal civil seguidos á instancia de Don Fernando Fernandez Franco contra Don Joaquín Gustavo Maraños, sobre cobro de pesetas. FALLO, que debo condenar y condeno en rebeldía á Don Joaquín Gustavo Maraños á que pague á Don Fernando Fernandez Franco la suma de doscientas doce pesetas que le reclama, condenándole así mismo al pago de todas las costas del juicio y para notificar al demandado rebelde, publique edictos en el Boletín Oficial de esta Ciudad y demás periódicos oficiales con inserto de la parte dispositiva y encabezamiento de esta resolución.

Así por esta mi Sentencia la pronuncio mando y firmo. Mariano Arques. Rubricado. Publicación Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy. Ceuta á quince de Abril de mil novecientos treinta. Doy fé, Juan Avila. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Joaquín Gustavo Maraños se libra el presente en Ceuta á diez y nueve de Abril de mil novecientos treinta.

El Juez. Mariano A. Chavarria. P. S. M. El Secretario Suplente, Juan Avila.



# JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA

## Arqueo ordinario del día 30 de Abril de 1930

En la Ciudad de Ceuta a treinta de Abril de mil novecientos treinta, reunidos en el local que ocupa la Caja de Fondos del Presupuesto de la Junta Municipal de Ceuta los Claveros que firman, con objeto de practicar el arqueo ordinario que está prevenido por las disposiciones vigentes, se procede a la confrontación de los libros de Intervención y de la Depositaria, resultando de ello lo siguiente:

	Fuera de presupuesto	Presupuesto	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Existencia en fin del arqueo anterior .....	169.995,60	35.037'48	205.033'08
Recaudado .....	20.473'50	253.619'91	274.093'41
<b>TOTAL</b> .....	<b>190.469,10</b>	<b>288.657'39</b>	<b>479.126'49</b>
Obligaciones satisfechas .....	37.061'40	249.530'27	586.591'67
<b>EXISTENCIA EN ESTE DÍA</b> .....	<b>153.407'70</b>	<b>39.127'12</b>	<b>192.534'82</b>
<b>CUYA EXISTENCIA CONSISTE:</b>			
En cuenta corriente en la sucursal del Banco de España en Tetuán .....	=	88'54	88'54
En anticipos al señor Habilitado de gastos menores .....	=	6.500,00	6.500'00
En papel pendiente de formalizar .....	=	4.508'60	4.508'60
En 5 por 100 de aumento transitorio .....	=	28.029'98	28.029'98
En saldo de pagas anticipadas a Empleados, con arreglo a las últimas disposiciones legales .....	2.338'28	=	2.338'28
En fianzas de varios contratistas .....	151.069'42	=	151.069'42
<b>IGUAL</b> .....	<b>153.407'70</b>	<b>39.127'12</b>	<b>192.534'82</b>

Y resultando en un todo conforme, se dió por terminado el presente arqueo, cuya acta firman en la fecha arriba expresada.

El Presidente ordenador accidental,

Fernando López Canti

El Interventor,

E. Martínez y Barrio

El Depositario,

Rafael Orozco.

# JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA

BALANCE de las operaciones de contabilidad del presupuesto extraordinario de obras para efectuar varias de imprescindible necesidad en esta población, verificadas hasta el día 30 de Abril de 1930.

Capítulos		Presupuesto autorizado y rectificaciones		Operaciones realizadas		DIFERENCIAS			
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	EN MAS		EN MENOS	
						Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
<b>INGRESOS</b>									
2.º	Aprovechamientos de bienes comunales.....	88 505	03	„	„	„	„	888 505	03
5.º	Eventuales y extraordinarios.....	6.317.401	38	137 448	63	„	„	6.179.952	75
7.º	Contribuciones especiales.....	303.920	00	„	„	„	„	303.920	00
	<b>TOTAL DE INGRESOS</b> .....	<b>6.709.826</b>	<b>41</b>	<b>137.448</b>	<b>63</b>			<b>6.572.377</b>	<b>78</b>
<b>PAGOS</b>									
7.º	Salubridad e higiene.....	1.602 396	35	„	„	„	„	1.602.396	35
8.º	Beneficencia.....	21.100	00	„	„	„	„	21.100	00
9.º	Asistencia social.....	45.000	00	„	„	„	„	45.000	00
11.º	Obras públicas.....	5.041 330	06	29.351	85	„	„	5.011.978	21
	<b>TOTAL DE PAGOS</b> .....	<b>6.709.826</b>	<b>41</b>	<b>29.351</b>	<b>85</b>			<b>6.680.474</b>	<b>56</b>
	EXISTENCIA EN CAJA.....			108.096	78				
	<b>TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS</b> .....			<b>137.448</b>	<b>63</b>				

Ceuta, 30 de Abril de 1930.

El Interventor,

**E. Martínez y Barrio**

V.º B.º

El Presidente accidental

**López Canti**

ATUO MUNICIPAL ATUO  
**JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA**

Arqueo ordinario del Presupuesto extraordinario para efectuar varias obras de imprescindible necesidad, del día 30 de Abril de 1930.

En la ciudad de Ceuta, a treinta de Abril de mil novecientos treinta reunidos en el local que ocupa la Caja de fondos del Presupuesto de la Junta Municipal de Ceuta los Claveros que firman, con objeto de practicar el arqueo ordinario que está prevenido por las disposiciones vigentes, se procede a la confrontación de los libros de Intervención y de la Depositaria, resultando de ello lo siguiente:

	PRESUPUESTO	TOTAL
	PESETAS	PESETAS
Existencia en fin de arqueo anterior .....	108.096'78	108.096'78
Recaudado .....	=	=
<b>TOTAL.....</b>	<b>108.096'78</b>	<b>108.096'78</b>
Obligaciones satisfechas .....	—	—
<b>EXISTENCIA EN ESTE DÍA.....</b>	<b>108.096'78</b>	<b>108.096'78</b>
CUYA EXISTENCIA CONSISTE		
En billetes del Banco de España, plata y calderilla. ....	108.096'78	108.096'78
<b>IGUAL.....</b>	<b>108.096'78</b>	<b>108.096'78</b>

Y resultando en un todo conforme se dió por terminado el presente arqueo, cuya acta firman en la fecha arriba expresada.

El presidente ordenador accidental

Fernando López Canti

El Interventor

E. Martínez Barrie

El Depositario,

Rafael Orozco

## **Boletín Oficial de Ceuta**

### **TARIFA PROVISIONAL**

**Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos de peseta por línea e inserción.**

### **SUSCRIPCION**

**Un mes: Dos pesetas.**